



**PLATAFORMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**
www.plataformadetransparencia.org.mx

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: DIF-TABASCO

Fecha de presentación de la solicitud: 10/07/2017 18:15

Número de Folio: 01093417

Nombre o denominación social del solicitante: Ivan Anaya .

Información que requiere: 1. ¿Cuál fue el gasto ejercido en el consumo de combustible que se utilizó en la flotilla vehicular desde el primero de octubre de 2010, hasta el 30 de septiembre del 2016, así como la actividad en que se utilizó cada vehículo? Lo solicitado debe contener archivos y datos abiertos, así como un desglose en columnas y renglones en una hoja de cálculo de Excel seccionados de la siguiente manera:

Fecha / Número Económico / Placas / Marca / Modelo / Gasto de combustible / Litros / Chofer / Actividad Realizada

2. ¿Cuáles fueron los contratos celebrados para el consumo de combustible que se realizaron en lo que respalda jurídicamente el gasto ejercido en los periodos del primero de octubre de 2010, hasta el 30 de septiembre del 2016? Lo solicitado debe contener archivos y datos abiertos, así como un desglose en columnas y renglones en una hoja de cálculo de Excel seccionados de la siguiente manera:

Fecha / Número Contrato / Proveedor / Monto mínimo / Monto máximo / Tipo de combustible / Archivo anexo de contrato (escaneado)

3. ¿Cuál fue el gasto de viáticos ejercidos por la plantilla laboral desde el primero de octubre de 2010, hasta el 30 de septiembre del 2016, así como la actividad realizada? Lo solicitado debe contener archivos y datos abiertos, así como un desglose en columnas y renglones en una hoja de cálculo de Excel seccionados de la siguiente manera:

Fecha / Empleado / Departamento / Gasto de Hospedaje / Gasto de Combustible / Gastos de Alimentación / Gastos de Representación / Gastos Extraordinarios / Actividad Realizada

4. ¿Cuál fue el gasto ejercido en el mantenimiento de la flotilla vehicular desde el primero de octubre de 2010, hasta el 30 de septiembre del 2016, así como el tipo de reparación que se realizó en cada vehículo? Lo solicitado debe contener archivos y datos abiertos, así como un desglose en columnas y renglones en una hoja de cálculo de Excel seccionados de la siguiente manera:

Fecha / Número Económico / Placas / Marca / Modelo / Gasto de mantenimiento / Reparación y/o

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **16/08/2017**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **02/08/2017**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **14/07/2017** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.